

Orientación de la IFRS para Pymes y necesidad de un modelo contable alternativo

María Angélica Farfán Liévano

Doctoranda en Contabilidad Universidad de Buenos Aires

Becaria Postgrado Tipo I con países Latinoamericanos CONICET

angeluz0224@hotmail.com

RESUMEN

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES) son por agregación el tipo de empresas que más aporta a la estabilidad económica de los países, pero a pesar de esto, no cuentan con un modelo contable que realmente tenga en cuenta sus principales usuarios y satisfaga sus requerimientos de información. Propuestas de contabilidad para PYMES como las emitidas por la ONU o el IASB, siguen siendo orientadas a la satisfacción de las necesidades de usuarios externos a la organización y no ofrecen una información realmente útil a la gestión que les permita a estas empresas crecer y generar ventajas competitivas. Es por esto que se destaca la necesidad de que especialmente las pequeñas empresas cuenten con un modelo de contabilidad de direccionamiento estratégico, que pueda ayudarlas a escalar hacia un nivel superior.

Palabras claves: PYMES, Regulación Contable para PYMES, usuarios, necesidades de información, escalabilidad, modelo contable de direccionamiento estratégico.

ARTICLE SUMMARY

Small and Medium Enterprises are by aggregation the types of companies that most contributes to the economic stability of countries, but despite this, they do not have an accounting model that really takes into account its main users and meet their information requirements. Accounting proposals for SMEs as those issued by the UN or IASB, are still oriented to meeting the needs of users outside the organization and do not provide really useful information to management that allows these companies to grow and generate competitive advantages. This is why this paper stresses the need that especially the smaller companies have a strategic management accounting model that can to help them to climb to a higher level.

Key words: SMEs, Accounting Regulation for SMEs, users, information needs, scalability, strategic management accounting model.

INTRODUCCIÓN

La “convergencia” de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia con los Estándares Internacionales de Contabilidad y reportes financieros —IAS-IFRS—, ya es un hecho. Con la promulgación de la ley 1314 de 2009¹ el Estado expedirá las normas de aplicación en el país, con base en los estándares internacionales de aceptación mundial, que aunque no es señalado expresamente por la ley se presume son los emitidos por el IASB, ya que estos ya han sido implementados en un gran número de países en el mundo y están en proceso de implementación en otros tantos. Los Estándares Internacionales de Contabilidad y reportes financieros —IAS-IFRS— fueron diseñados para satisfacer las necesidades de las grandes empresas, especialmente de aquellas que participan en el mercado público de valores. Este tipo de empresas en Colombia constituye una minoría, ya que la mayoría está compuesta por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MYPYMES.

La ley 1314 de 2009 en su artículo segundo, ámbito de aplicación, expresa: “en desarrollo de esta ley y en atención al volumen de sus activos, de sus ingresos, al número de sus empleados, a su forma de organización jurídica o de sus circunstancias socioeconómicas, el gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que estos sean objeto de aseguramiento de información de nivel moderado”.

El IASB² observando la importancia de las PYMES en el mundo y atendiendo a la solicitud de diferentes entidades, emitió el 9 de julio de 2009 el IFRS para PYMES, que constituye el modelo de contabilidad simplificada para entidades de menor tamaño, que no participan en mercados públicos, pero la pregunta es ¿éste estándar realmente satisface las necesidades de información de las pequeñas y medianas empresas del mundo, atendiendo a sus características propias?, este trabajo pretende resolver esta inquietud, teniendo como premisa fundamental que dichos estándares continúan compartiendo la visión financiera de los IFRS integrales.

Es por lo anterior que además de identificar la pertinencia del IFRS para PYMES para este tipo de empresas, por medio del análisis de los Fundamentos de las conclusiones de este estándar, se realiza un inventario de los aspectos importantes que debe tener un modelo de contabilidad para PYMES, además de presentar una propuesta de categorización para este tipo de empresas similar a la señalada por la ONU en las DCPYMES, —Directrices de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Empresas— para posteriormente resaltar la importancia y principales características de una contabilidad diseñada especialmente para la satisfacción de las necesidades de las pequeñas empresas.

¹ Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

² International Accounting Standard Board (Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad).

1.- PYMES: DEFINICIÓN, IMPORTANCIA Y CLASIFICACIÓN

Hablar de pequeñas y medianas empresas PYMES, es hablar del motor de la economía del mundo. Por esto es importante realizar la diferenciación entre lo que constituye una pequeña, mediana y gran empresa, para luego centrar este trabajo únicamente en las pequeñas y medianas; para ello se tomarán las definiciones de Gudiño y Coral, (en cita de Catácora 1997: 61).

Pequeña empresa: es aquella que maneja escaso material y pocos empleados. Se caracteriza porque no existe una delimitación clara y definida de funciones entre el administrador y/o propietario del capital de trabajo y los trabajadores; por ello existe una reducida división y especialización del trabajo. Su contabilidad es sencilla debido a que maneja poca información en ese campo.

Mediana empresa: en este tipo de empresa se puede observar una mayor división y especialización del trabajo; el número de empleados es mayor que en el anterior, la inversión y los rendimientos obtenidos ya son considerables. Su información contable es más amplia.

Gran empresa: es la de mayor organización. Posee personal técnico especializado para cada actividad. En este tipo de empresas se puede observar una gran división y especialización del trabajo y la inversión y las utilidades obtenidas son de mayor cuantía. La información contable que se maneja en el desenvolvimiento de las actividades mercantiles también es mayor y se lleva en forma sistematizada.

Los criterios de distinción entre este tipo de entidades generalmente son definidos en la normatividad de cada uno de los países, cada jurisdicción establece sus parámetros para indicar qué es una Micro, pequeña, mediana y gran empresa, en algunas ocasiones atendiendo a las características cualitativas de las mismas, pero generalmente mediante la asignación de rangos cuantitativos como lo expresa Mantilla (2007: 120):

“A menudo esas definiciones nacionales o regionales incluyen criterios cuantitativos basados en ingresos ordinarios, activos, empleados u otros factores. Frecuentemente el término pyme se usa para significar o incluir compañías muy pequeñas —caso Colombia: mipymes— sin considerar si publican o no estados financieros de propósito general para usuarios externos”.

Colombia definió la clasificación para este tipo de entidades en el artículo segundo de la ley 590 de 2000³, posteriormente modificada por la ley 905 de 2004⁴, estableciendo rangos de planta de personal y activos totales medidos en salarios mínimos mensuales vigentes para realizar tal categorización:

“Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales,

³ Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

⁴ Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000, sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

comerciales o de servicios, rural o urbana”, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

3. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes”.

“los atributos cuantitativos y cualitativos resultan insuficientes para el análisis. Casi todos tienen en cuenta las características de los entes emisores de los estados contables. Sólo cuando se atiende al grado de interés público que éstos presentan, se focaliza la atención en quiénes son los usuarios de esos estados. (Fernández et al. 2008: 6)

Las PYMES son consideradas el tipo de empresas que más aporta a la demanda agregada, contribuyen a la generación de empleo y en general mantienen el dinamismo en la economía.

Para mostrar lo antes dicho basta señalar algunos trabajos estadísticos que dan cuenta de ello:

“De acuerdo a la CEPAL⁵ en la mayoría de los países de la región, entre el 60% y el 80% del empleo está representado por PYMES, incluyendo dentro de este grupo a las Micro Empresas[...] según el Banco Interamericano de Desarrollo —BID— en los 14 países más grandes de la región existen 8.4 millones de empresas formales, de las cuales un 93% son Microempresas de hasta 5 o 10 empleados, 6.8% son pequeñas y medianas empresas y solo un 0.2% son empresas grandes[...]en general, casi la totalidad de la información sobre PYMES en el mundo resalta la importancia de las mismas, en la cantidad de empleo que generan; en la generación de producto bruto nacional; y en la cantidad de transacciones”. (Fernández et al. 2008: 3-4)

Mejía, Montilla y Montes (2005: 18) señalan que “de acuerdo a las estadísticas mundiales, las pymes representan cerca del 90% de las empresas a nivel universal”

“En Colombia las PYMES representan el 94% de los negocios del país y el 33% de la población ocupada”. (Ley 812 de 2003, en cita de Mejía y Arango 2005: 171) Aunque no manejen grandes capitales, ni tengan amplias relaciones comerciales, este tipo de empresas por agregación son las que generan mayor crecimiento económico.

Estas estadísticas se pueden precisar en el siguiente gráfico en donde se muestra la distribución del total de empresas en Colombia de acuerdo a su tamaño, identificando que la mayoría absoluta de las empresas en el país son microempresas. Se realiza un

⁵ Comisión Económica para América Latina y el Caribe

comparativo entre los años 1990 y 2005 siendo observable que estos porcentajes no experimentaron cambios significativos durante este periodo:

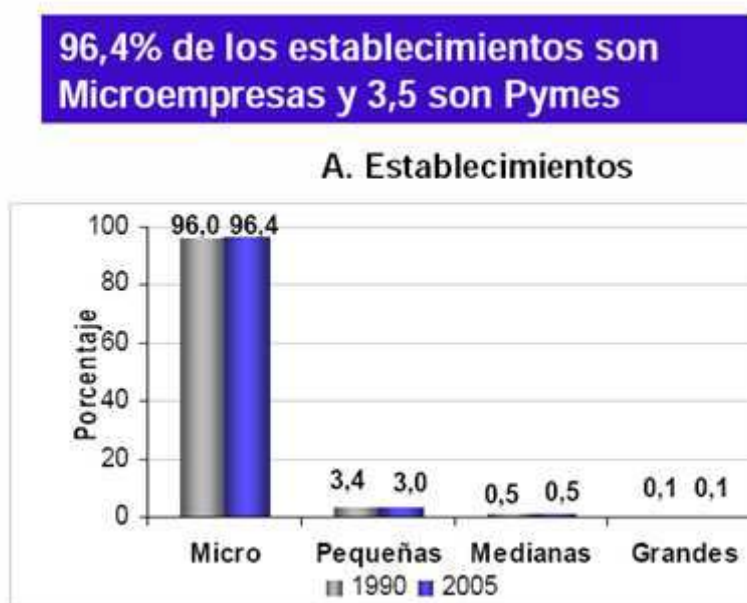


Figura 1: Distribución de las empresas en Colombia de acuerdo a su tamaño.
Fuente: DANE, Censo Económico 2005, cálculos CDM y DNP-DDE

2.- ANTECEDENTES REGULATIVOS PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PYMES

A continuación se presenta una breve síntesis del camino recorrido por los dos organismos internacionales, cuyos desarrollos han sido más significativos en cuanto al tratamiento contable para pequeñas y medianas empresas se refiere, así como se mencionan algunos países cuya regulación para este tipo de empresas ha sido una prioridad. Estos organismos son la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo – a través del Grupo Intergubernamental de expertos en estándares internacionales de contabilidad y presentación de Informes ISAR-UNCTAD y el Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad IASB.

2.1. ISAR-UNCTAD

El primer documento fue presentado en el informe sobre el 17 periodo de sesiones de ISAR-UNCTAD, reunión celebrada del 3 al 5 de julio de 2000 en Ginebra, y resalta la importancia de las PYMES en el crecimiento económico mundial, reconociendo que las normas internacionales de contabilidad emitidas por el IASB, fueron concebidas prioritariamente para atender las necesidades en materia contable y presentación de reportes de las grandes empresas, que participan en el mercado de valores.

Este documento resalta también que las PYMES generalmente, o muchas de ellas no presentan debidamente sus registros contables pues no son conscientes de la utilidad que esta información genera, no cuentan con una adecuada infraestructura, ni personal para aplicar la normatividad, tienen recursos escasos para acceder a mejores servicios contables aunque no requieran un sistema muy complejo, y desconocen que

una mejor información contable les abrirá puertas para acceder a financiación y les ayudará a mejorar la administración y el cálculo de los impuestos.

En dicha reunión se establecen las características que debe tener un adecuado sistema de contabilidad, debe ser: sencillo, comprensible, fácil de usar, útil para la gestión, uniforme, flexible, esto quiere decir que permita que el sistema contable sea más completo en la medida en que la PYME crezca, debe responder al entorno al que se desenvuelve; y conciliarse con los efectos fiscales del país.

Cabe aclarar que la ISAR-UNCTAD asigna la responsabilidad a cada país de definir las categorías de PYMES conforme a sus necesidades y condiciones.

En el segundo documento, síntesis del 18 periodo de sesiones de ISAR-UNCTAD, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de septiembre de 2001, el aspecto tratado más relevante es la categorización de empresas en tres niveles:

- Nivel I: Debe cumplir todas las normas internacionales determinadas por IASB, ya que son empresas que cotizan en bolsa y de gran interés público.
- Nivel II: Constituido por PYMES de mayor tamaño que no requieren la implementación completa de los IAS so pena de que los costos de elaboración de información, superen a los beneficios. Por ello aplicarían un subconjunto de normas abreviadas de las IAS.
- Nivel III: Está compuesto por las entidades más pequeñas de escasos conocimientos contables, que principalmente generan información de carácter legal y para autoridades administrativas —como lo son en su mayoría las empresas colombianas—. Estas empresas tendrían en cuenta las recomendaciones del ISAR, que propone un sistema de elaboración de información sencillo y a bajo costo.

El representante del IASB en dicha reunión, afirma que la labor de esta institución se orienta a los usuarios de mercados de capitales complejos aunque debe cubrir las necesidades de otros usuarios.

El tercer documento es el resultado del informe del 19 periodo de sesiones celebrado en Ginebra del 25 al 27 de septiembre de 2002.

Las recomendaciones del grupo especial están presentadas en cinco informes separados:

- a) Introducción, un marco conceptual y la directriz 1 para presentación de estados financieros.
- b) Comprende las directrices 2 a 7.
- c) Comprende las directrices 8 a 15.
- d) Definiciones, ejemplos y referencias a fuentes de directrices.
- e) Es una directriz para PYMES del nivel III, introducción criterios básicos y modelos de estados financieros para empresas de este nivel.

Este documento pretende satisfacer las necesidades de las PYMES de nivel II basado en los IAS⁶ vigentes al 1 de enero de 2002, sacando de ellos un grupo de requisitos que resolviera sus necesidades cotidianas.

⁶ Estándares Internacionales de Contabilidad

Los miembros del grupo especial aplicaron sus conocimientos y experiencia en el sector de las PYMES, sin embargo no se contó con investigación empírica sobre el tipo de transacciones realizadas por las PYMES.

Las DCPYMES son un conjunto abreviado de los IAS, en tal sentido Mejía y Arango (2005: 20) afirman: “no resuelven ni consultan las necesidades de las PYMES, ni de las economías subdesarrolladas donde estas se encuentran ubicadas”.

2.2. IASB

El primer intento de IASB por crear un estándar aplicable a las PYMES, se vio materializado en junio de 2004, en el documento de discusión “Preliminary Views on Accounting Standards for Small and Medium Sized Entities” que formuló la necesidad de un estándar internacional que ofreciera una estructura contable apropiada para los requerimientos informativos de las PYMES.

Este documento contó con aproximadamente 140 cartas de comentarios y realizó importantes pruebas de campo que terminaron en la conclusión de que el proyecto se debía cambiar por el de “IFRS para entidades privadas” y no para PYMES, argumentando que el problema no es el tamaño de las empresas, sino si éstas tienen o no responsabilidad pública, ya que si la tienen así sea medianas empresas deberían aplicar IFRS plenos, y las que no, aplicarían IFRS para entidades privadas.

Es así como IASB inicia su camino hacia la normalización contable para PYMES, en el año 2007 emite el primer borrador de un estándar para PYMES nuevamente bajo la denominación de IFRS para PYMES que constaba de 38 secciones, en mayo de 2008 cambia efectivamente su denominación a IFRS para empresas privadas en el que se incluían además de las PYMES otro tipo de entidades no financieras y no cotizadas. En enero de 2009 cambia a IFRS para NEPAES —entidades sin contabilidad pública, refiriéndose a la responsabilidad pública de rendición de cuentas— y a partir de julio de 2009, oficialmente aprobada, el IASB emitió el IFRS para PYMES, cuyo objetivo es ofrecer información sobre la posición financiera de la entidad, su desempeño y sus flujos de efectivo, de manera que sea útil para la toma de decisiones de diferentes usuarios y muestren los resultados de la gestión de la administración.

Algunos países como España han efectuado intentos de normalizar la contabilidad para sus PYMES, por medio de modelos como el de contabilidad simplificada; el Reino Unido desde hace años ha implementado el esquema de estándares para la presentación de reportes financieros de las entidades pequeñas, en general se puede decir que los países desarrollados desde hace tiempo han implementado estándares para PYMES.

3.- ALCANCE Y ORIENTACIÓN DEL IFRS PARA PYMES

El IFRS para PYMES se orienta hacia aquellas entidades que no tienen obligación de rendir cuentas públicamente. Los Fundamentos de las conclusiones del IFRS para PYMES, señalan expresamente cuándo una empresa tiene dicha obligación e indica varios tipos de empresas que por esa situación deben aplicar los IFRS integrales.

“A juicio del Consejo —IASB—, el IFRS para las Pymes es apropiado para una entidad que no tenga obligación pública de rendir cuentas. Una entidad tiene tal obligación (y, por lo tanto, debería utilizar los IFRS completos) si:

- a. Sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitirse estos instrumentos para negociar en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo mercados locales o regionales), o
- b. Mantiene activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros como uno de sus principales negocios. Este suele ser el caso de los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguro, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión. (FC IFRS PYMES 2009: 56)⁷

A continuación se presenta un listado de entidades obligadas a rendir cuentas públicamente, y por lo tanto a la aplicación de IFRS integrales, con su respectiva explicación del por qué de tal condición:

- **Entidades que participan del mercado público de capitales:** “...La decisión de una entidad de entrar en un mercado público de capitales le obliga a rendir cuentas públicamente, y debe proporcionar a los inversores en el patrimonio y deuda externos información financiera más amplia de la que necesitan los usuarios de los estados financieros de las entidades que obtienen capital solo de fuentes privadas... El Consejo —IASB— concluyó que las entidades cuyos títulos cotizan en un mercado público deben seguir los IFRS completos independientemente de su tamaño” (FC IFRS PYMES 2009: 58).
- **Las Instituciones Financieras** “Dado que éstas actúan en calidad de fiduciaria pública, tienen obligación de rendir cuentas. En la mayor parte de los casos, estas instituciones están reguladas por leyes y agencias gubernamentales” (FC IFRS PYMES 2009: 59)
- **Empresas prestadoras de servicios públicos** “...una entidad también tiene obligación pública de rendir cuentas si presta servicios públicos o si es una entidad similar que presta un servicio público esencial” (FC IFRS PYMES 2009: 60)
- **PYMES económicamente significativas en su país de origen** “...una entidad también tiene obligación pública de rendir cuentas si es económicamente significativa en su país de origen a partir de criterios como los activos totales, los ingresos totales, el número de empleados, el grado de dominio del mercado, y la naturaleza y el grado de financiación externa” (FC IFRS PYMES 2009: 62)

“El Consejo concluyó que la importancia económica puede ser más importante en asuntos de rendición de cuentas política y social.” (FC IFRS PYMES 2009: 63)

- **Algunas PYMES que son subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos de un inversor conforme a IFRS.** El Consejo compartió los argumentos que aducían que “son las circunstancias de la entidad, en lugar de las de la controladora o inversora, las que deben determinar si tiene obligación pública de rendir cuentas...Por lo tanto las PYMES deberían evaluar si cumplen las condiciones para aplicar los IFRS para PYMES a partir de sus propias circunstancias, incluso si también presentan la información financiera

⁷ Cabe aclarar que en las citas del texto de los Fundamentos de las conclusiones del IFRS para PYMES (FC IFRS PYMES), luego del año de publicación aparece el número del párrafo en el que se encuentra dicho texto y no el número de página.

conforme a los IFRS completos a una entidad controladora, participante o inversora”. (FC IFRS PYMES 2009: 65)

El IFRS para PYMES no se diseñó para entidades pequeñas que participen en el mercado de valores, si este tipo de entidades cotizan su deuda o instrumentos de patrimonio para obtener financiación externa, debe aplicar IFRS integrales y no podrán describirse como conformes al IFRS para PYMES, por tener responsabilidad pública como lo señala el párrafo siguiente:

“...Los IFRS completos han sido diseñados para servir a los mercados públicos de capitales facilitando información financiera especialmente dirigida a los inversores y acreedores en estos mercados. Algunos de los principios de reconocimiento y medición de los activos, pasivos, ingresos y gastos de los IFRS completos se han simplificado en el IFRS para las PYMES. Alguna de la información a revelar que requieren las NIIF completas no se requiere en el IFRS para las PYMES. El Consejo —IASB— concluyó, por tanto, que los IFRS completos son apropiados para una entidad con obligación pública de rendir cuentas” (FC IFRS PYMES 2009: 76)

El IASB es claro al describir el tipo de entidades hacia las cuales se orienta el IFRS para PYMES, y no son las mismas pequeñas y medianas empresas que el común de la gente puede tener en mente. Aún cuando los criterios de clasificación sean algo diferentes de un país a otro, la concepción es prácticamente la misma y hace referencia al tamaño de la entidad basados en criterios generalmente cuantitativos.

“La definición de PYMES no incluye criterios de tamaño cuantificados para determinar que es una entidad pequeña o mediana...Para decidir a qué entidades se les debe requerir o permitir la utilización del IFRS para las PYMES, las jurisdicciones pueden elegir prescribir criterios de tamaño cuantificados. De forma similar, una jurisdicción puede decidir que a las entidades que son económicamente significativas en ese país se les debe requerir utilizar los IFRS completos en lugar del IFRS para las PYMES” (FC IFRS PYMES 2009: 69-70)

Esta diferencia conceptual del término PYMES considerado por IASB y el entendido por el común de la gente representa el primer problema importante del IFRS para PYMES en el momento de su aplicación. A pesar de que este IFRS ha tenido varias denominaciones a lo largo de su historia como los son “entidad sin obligación pública de rendir cuentas” —ESOPRC— y “entidades no cotizadas”, el Párrafo FC 79 hace claridad en que el término pymes tiene una mayor aceptación mundial y que los otros términos podrían ser mal interpretados, por lo que en definitiva se tomó la decisión de continuar utilizando el término pymes aunque tampoco fuera el adecuado para referirse a las entidades sin obligación de rendir cuentas públicamente.

4.- GENERALIDADES, USUARIOS Y NECESIDADES DE INFORMACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS PYMES

Este capítulo pretende identificar las diferencias entre los usuarios y necesidades de información hacia las que se dirige el IFRS para PYMES y los usuarios y las necesidades de información reales requeridas por las pequeñas y medianas empresas en el mundo actual.

El desarrollo del IFRS para PYMES se lleva a cabo mediante:

- a. la extracción de los conceptos fundamentales del marco conceptual y de los principios y guías obligatorias relacionadas de los IFRS —incluyendo las interpretaciones— y
- b. la consideración de las modificaciones que sean apropiadas en función de las necesidades de los usuarios y las consideraciones costo-beneficio. (FC IFRS PYMES 2009: 95)

Los Fundamentos a las Conclusiones del IFRS para PYMES expresan por qué los IFRS integrales son el punto de partida para desarrollar un IFRS para PYMES:

“El Consejo consideró que este enfoque es apropiado porque las necesidades de los usuarios de los estados financieros de las PYMES son similares en muchas formas a las necesidades de los usuarios de los estados financieros de las entidades obligadas a rendir cuentas públicamente” (FC IFRS PYMES 2009: 96)

Aunque el estándar haga referencia explícita en varios de sus párrafos a los usuarios y sus requerimientos informativos, es claramente apreciable que estos usuarios y por ende sus necesidades no son los mismos en este y en la realidad de las economías mundiales compuestas en su mayoría por micro, pequeñas y medianas empresas clasificadas como tales por criterios distintos a los señalados por IASB.

La diferencia radica en que el IFRS para PYMES no está dirigido hacia las pequeñas y medianas empresas como son conocidas en el medio empresarial, sino que se dirigen hacia las empresas que no tienen obligación pública de rendir cuentas, dos conceptos muy diferentes que están teniendo la misma denominación “PYME”. No puede o más bien no debe utilizarse el mismo término para describir dos cosas distintas, de igual forma, no debe utilizarse el término PYMES para definir estos dos tipos de empresas que tienen sus características propias y no necesariamente relacionadas.

“La naturaleza y el grado de diferencias entre el IFRS completo y el IFRS *para las PYMES* debe determinarse en función de las necesidades de los usuarios y de un análisis de costo beneficio... la relación costo-beneficio debe evaluarse en relación con las necesidades de los usuarios de los estados financieros de una entidad.” (FC IFRS PYMES 2009: 69-70)

Pero, ¿cuáles son los usuarios a los que se hace referencia en este estándar y cuáles son sus necesidades de información?

Para poder apreciar las diferencias entre los usuarios y sus necesidades en una PYME real y los señalados en el IFRS para PYMES, se especificarán algunas de las características que permiten identificar a una pequeña y mediana empresa en el entorno actual.

Según Puig (2005: 91-92), “las pequeñas y medianas empresas difieren de las de mayor tamaño principalmente por ser menos sofisticadas, utilizan menos formalidades y poseen procesos y procedimientos más simples de control interno para lograr sus objetivos”

Dentro de las características cuantitativas para clasificar a una empresa en la categoría de PYME, se encuentran el número de empleados, el nivel de ingresos, el monto del capital, el número de propietarios, entre otras. Por su parte dentro de las características cualitativas cabe resaltar la concentración de poder en el propietario y/o en la dirección, poca variedad de productos o servicios, transacciones de baja complejidad y estructura organizacional con pocos niveles jerárquicos.

Estos criterios de clasificación de una empresa como pequeña o mediana son definidos por cada uno de los países que vayan a utilizar el IFRS para PYMES. Los Fundamentos de las Conclusiones expresan al respecto: “Para decidir a qué entidades se les debe requerir o permitir la utilización del IFRS *para las PYMES*, las jurisdicciones pueden elegir prescribir criterios de tamaño cuantificados.” (FC IFRS PYMES 2009: 69-70). “El IASB no tiene la potestad para requerir a ninguna entidad a aplicar sus normas. Esa es la responsabilidad de los legisladores y reguladores [...] El Consejo cree que el IFRS *para las PYMES* resultará adecuado para todas las entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas, incluyendo las micros.” (FC IFRS PYMES 2009: 75)

Es evidente que el IFRS para PYMES no fue diseñado pensando en las pequeñas y medianas entidades, por lo que los usuarios hacia los cuales se orienta no son los adecuados, ni satisface los requerimientos de las pequeñas y medianas entidades clasificadas con los criterios antes descritos.

Los usuarios a los que hace referencia el IFRS para PYMES se describen a continuación:

“El IFRS *para las PYMES* está dirigido a entidades sin obligación pública de rendir cuentas que publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Los principales grupos de usuarios externos incluyen:

- (a) Bancos que efectúan préstamos a las PYMES.
- (b) Vendedores que venden a las PYMES y utilizan los estados financieros de las PYMES para tomar decisiones sobre créditos y precios.
- (c) Agencias de calificación crediticia y otras que utilicen los estados financieros de las PYMES para calificarlas.
- (d) Clientes de las PYMES que utilizan los estados financieros de las mismas para decidir si hacer negocios.
- (e) Accionistas de las PYMES que no son también gestores de sus PYMES”. (FC IFRS PYMES, 2009, 80)

De acuerdo al párrafo anterior el IFRS para PYMES conserva la visión financiera de los IFRS integrales, orientados hacia usuarios externos y no provee información de carácter interno que sea útil para la toma de decisiones de gestión. En Colombia esta constituye una de las grandes necesidades de información, gestión de la productividad y del capital operativo empresarial.

Milanes y Texeira (2005), citan a varios autores que han realizado investigaciones importantes en el ámbito de la pequeña y mediana empresa, entre los que se encuentran Moneva (1999), Abdel-Khalik (1983), Carsberg y otros (1985) Paolini y Dermatini (1997), quienes “apuntan a la gerencia empresarial y a las entidades financieras como principales usuarios de dicha información”.

Las entidades financieras son señaladas como un usuario importante pues son ellas quienes suministran capital riesgo a las pequeñas y medianas empresas, ya que en estas la figura del inversor es prácticamente inexistente debido a que la propiedad y el control se encuentran concentrados en una sola persona generalmente el administrador, o en un grupo de personas muy reducido. Estas entidades requieren información que contribuya a sus procesos de decisión sobre concesión de préstamos.

El usuario primordial para las PYMES es el propietario-administrador, quien necesita información relevante y oportuna para orientar sus decisiones de gestión, con el fin de

mantener la empresa en marcha a lo largo del tiempo y buscar su expansión. El empresario necesita información que le sea útil para la toma de decisiones económicas y no económicas, y también le permita ejercer un control sobre los recursos de la empresa. Esta toma de decisiones no solo se alimenta de información cuantitativa, sino que también puede requerir información de carácter cualitativo que no cabe dentro de la contabilidad de tipo financiero.

Si bien es cierto que el IFRS para PYMES tiene como uno de los objetivos de los estados financieros para las PYMES mostrar los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia y dar cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma, también es claro que la gerencia está supeditada a una información elaborada para terceros, o sea para usuarios externos a la organización.

Esta situación es explicada en los párrafos siguientes, en donde se hace mención de por qué el IFRS para PYMES no tiene como objetivo el suministro de información a los propietarios que son administradores para ayudarles a tomar decisiones de gestión:

“Los propietarios que son administradores utilizan los estados financieros de las PYMES para muchos propósitos. Sin embargo, el IFRS *para las PYMES* no tiene por objetivo el suministro de información a los propietarios que son administradores para ayudarles a tomar decisiones de gestión. Los administradores pueden obtener cualquier información que necesiten para gestionar su negocio” (FC IFRS PYMES 2009: 53)

“ Las PYMES a menudo producen estados financieros solo para uso de los propietarios que son administradores, o para información fiscal o para el cumplimiento de otros propósitos reguladores no relacionados con el registro de títulos valores. Los estados financieros producidos únicamente para los citados propósitos no son estados financieros con propósito de información general” (FC IFRS PYMES 2009: 54)

El hecho de que los administradores permanezcan en el día a día de las organizaciones, no quiere decir que estén en capacidad de obtener cualquier información que necesiten de ella, pues si el personal con el que cuenta confecciona información de carácter externo, la información que va a tener disponible la gerencia es igualmente con fines externos, por lo que no va a ser útil para que ésta tome sus decisiones.

El IASB considera que los estados financieros para uso de los propietarios-administradores no son de propósito general sino especial, como podría serlo un estado de costos o un estado fiscal, pero los requerimientos reales de la economía actual indican que la información confeccionada para pequeñas y medianas empresas debe ser útil a la gerencia para la toma de decisiones administrativas o de gestión, sin dejar de lado a los usuarios externos que también son importantes para los fines de las empresas. Siendo así, lo que se debe hacer es confeccionar una información relevante para la gerencia que pueda ser útil también para la toma de decisiones por parte de usuarios externos, y no como se hace actualmente, confeccionar una información de carácter externo de la cual la gerencia debe extraer lo que le sirva para poder guiar sus decisiones.

El IFRS para PYMES no tiene en cuenta los usuarios reales de las pequeñas y medianas empresas y por lo tanto no logra la satisfacción de sus necesidades.

5.- ¿QUÉ MODELO CONTABLE REQUIEREN LAS PYMES?

De acuerdo a los argumentos precedentes se puede afirmar que ni la propuesta de la ISAR-UNCTAD, ni la de IASB en cuanto al tratamiento contable de las pequeñas y medianas empresas PYMES, resulta útil para que este tipo de entidades tomen sus decisiones; el aspecto principal por el que se presenta esta situación, es que ambas propuestas terminan siendo una síntesis de los IFRS plenos, conservando su orientación hacia usuarios externos a la organización y dejando de lado a la gerencia de las empresas. Las pequeñas y medianas empresas PYMES requieren un sistema contable que responda a las siguientes características:

- sencillo, comprensible y fácil de aplicar
- ofrezca información útil a la gestión, contabilidad administrativa
- sea flexible y permita el tránsito a otros sistemas más complejos
- responda al entorno
- sea de fácil conciliación con el sistema fiscal

Como característica adicional, se propone que las empresas sean efectivamente clasificadas de acuerdo a unos criterios similares a los planteados por la ISAR-UNCTAD, teniendo en cuenta que el término PYMES engloba a empresas medianas y pequeñas, incluidas dentro de las pequeñas, las microempresas.

Es un universo de empresas bastante numeroso y con características disímiles, por lo que no es lógico que todas deban estar obligadas a aplicar los mismos tratamientos contables, porque no tienen los mismos objetivos, usuarios ni necesidades de información. Siendo así, la categorización sería la siguiente:

- Nivel I: En este nivel se incluiría las grandes empresas cuya información contable debe prepararse y presentarse conforme a los IFRS plenos.
- Nivel II: Compuesto por las empresas catalogadas como medianas empresas, que no participen en mercados públicos, ni sean catalogadas como económicamente significativas en su país de origen, pero que tengan mejores prácticas administrativas y mayores perspectivas de crecimiento que las más pequeñas. Podrían incluirse en este nivel aquellas empresas exportadoras de bienes o servicios, ya que este hecho seguramente les exigirá una infraestructura mayor, óptimas condiciones de calidad de sus productos y la preparación de información conforme a estándares internacionales.

Este tipo de empresas podría acogerse al IFRS para PYMES propuesto por IASB, aunque complementándolo para ofrecer una mayor información útil a la gestión.

- Nivel III: Conservando el nivel III de la Propuesta de ISAR-UNCTAD, está compuesto por entidades pequeñas, que principalmente generan información de carácter legal y para autoridades administrativas. Este tipo de empresas desarrolla una actividad económica sostenible en el tiempo pero con una visión de mercado mucho más local. No tienen muchas perspectivas de crecimiento ni conocimientos amplios administrativo-contables, además cuentan con pocas fuentes de financiación, por lo que el Estado debe jugar un papel importante en cuanto a asesoramiento, capacitación y estrategias de acceso a capital. Estas empresas requieren prioritariamente de un modelo contable administrativo o de gestión, pues sus principales usuarios son los propietarios administradores quienes deben tomar decisiones estratégicas y de gestión para el beneficio de la propia empresa, basados en información contable y no contable, cuantitativa y cualitativa. Generalmente no hay terceros interesados en obtener información a la medida de sus necesidades, aunque

siempre se requiere la elaboración de una información básica de tipo financiero, que pueda ser consultada por bancos, acreedores o entes fiscales principalmente.

- Nivel IV: en este nivel se pueden clasificar las empresas catalogadas como microempresas o pequeños negocios, que tienen pocas transacciones y de baja complejidad, que no requieren de un sistema contable complejo pues sus requerimientos de información son mínimos, por lo cual no deberían sujetarse a ningún modelo contable preestablecido, sino más bien efectuar registros de sus entradas y salidas, con el fin de determinar el beneficio de la actividad desarrollada y efectuar un control sobre los recursos, o sea una contabilidad fundamentada en requerimientos básicos.

Esta clasificación es un poco más acorde a la realidad y permitiría que las empresas asuman sus responsabilidades en el manejo de la información contable teniendo en cuenta sus características.

Es de aclarar que tanto la contabilidad financiera como la contabilidad de gestión son necesarias y útiles en cualquier tipo de entidad, sólo que con mayores niveles de aplicación de una u otra dependiendo su tamaño y por ende sus correspondientes características, usuarios y necesidades. La escalabilidad propuesta se refiere a este hecho, estableciendo diferentes niveles de elaboración de la contabilidad financiera de acuerdo al tamaño, y proponiendo darle una mayor importancia a la elaboración de información para la gestión principalmente en las empresas pequeñas.

El crecimiento de estas empresas de manera tan significativa que se pase de un nivel a otro no es un proceso rápido, sino más bien un asunto que pocas empresas tienen en mente y que de darse es porque el entorno mismo las va encaminando hacia los senderos de la competitividad, exigiéndoles calidad en sus productos, servicios y en su información.

6.- MODELO CONTABLE PARA PEQUEÑAS EMPRESAS

Si bien la intención de este trabajo no es desarrollar un modelo contable para pequeñas y medianas empresas PYMES, sí lo es resaltar la necesidad de un modelo alternativo especialmente para aquellas categorizadas como pequeñas empresas, que serían las más afectadas ante la eventual aplicación de la normatividad existente para "PYMES", debido a que implicaría unos costos significativos para ellas sin que les genere mayores beneficios, sencillamente porque éstos estándares no fueron pensados para este tipo de empresas.

Para mayor claridad sobre el tema, a continuación se presenta una definición del concepto de modelo y de modelo contable:

"Un modelo es siempre una construcción conceptual que busca identificar relaciones e interacciones entre variables y simplificar las relaciones de fenómenos o hechos para su explicación y comprensión". (Gómez 2007: 241)

"Los modelos contables son el nexo entre la teoría contable y la práctica contable. Constituyen una guía para los procedimientos, criterios, normas y demás componentes de la actividad contable". (García Casella 2002: 215)

Siendo así un modelo contable para pequeñas empresas debe identificar la realidad del entorno en el que éstas se desenvuelven, sus usuarios y necesidades de

información; para de esta manera plantearse un objetivo que busque la satisfacción de las necesidades reales de este tipo de empresas, como se representa en el siguiente gráfico:

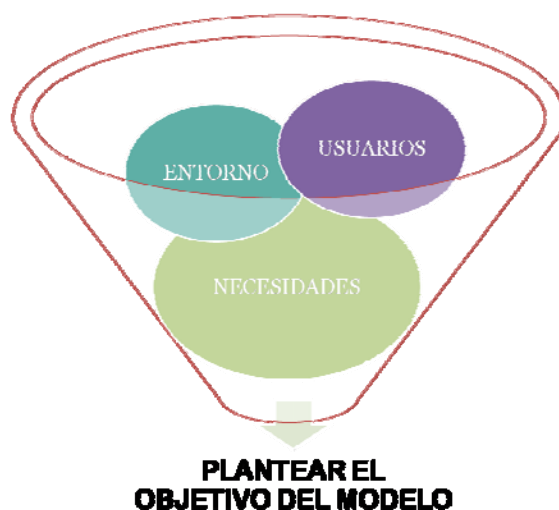


Figura 2: Planteamiento del objetivo de un modelo contable.
Fuente: elaboración propia

Todos los esfuerzos que se adelanten con el fin de formular un modelo contable para pequeñas empresas deben tener en cuenta que el principal usuario de estas es el propietario- administrador quien necesita información útil para la gestión por lo que el modelo en mención debe ser un modelo con un fuerte enfoque contable administrativo o de gestión, sin dejar de lado la preparación de información de tipo patrimonial o financiera con mayor o menor grado de detalle y aplicación de criterios específicos de acuerdo al tipo y el tamaño de la entidad.

“La información contable destinada a suministrar información a las directivas de la empresa en forma de resúmenes y otra información que les permita desenvolverse en sus cometidos específicos, se denomina contabilidad gerencial. La información contable gerencial, se emplea en tres funciones gerenciales: control, coordinación y planeamiento”. (Robert y James 1982: 4)

La contabilidad de gestión tiene sus orígenes en la contabilidad de costos: “La información de costes fue utilizada para valorar la eficiencia operativa, tomar decisiones sobre precios, y para el control y motivación de la actuación de los empleados” (Kaplan, 1984^a en cita de Ripoll y Aparisi 2001: 171)

Ripoll y Aparisi (2001) señalan que la transformación de los procesos, la competencia y los cambios organizacionales, han impuesto a los profesionales contables la necesidad de preparar y presentar información útil para la toma de decisiones estratégicas, que permitan generar y mantener ventajas competitivas en busca de la excelencia empresarial.

Esto es lo que se denomina contabilidad de dirección estratégica, que puede verse como la versión mejorada y adaptada a los cambios del entorno de la contabilidad de gestión.

Bajo este mismo enfoque, los profesores Álvarez y Blanco en cita de Ripoll y Aparisi (2001:184) señalan que:

“la contabilidad de dirección estratégica analiza e interpreta toda clase de informes financieros y no financieros, cuantitativos y cualitativos procedentes de la organización y de su entorno competitivo, con el fin de obtener información estratégica suficiente, relevante, y oportuna para apoyar racionalmente la adopción de estrategias empresariales más adecuadas así como su correcta implementación y control. Este proceso estratégico permite a la organización adaptarse al entorno, obtener ventajas competitivas y aumentar su rentabilidad, en el camino de la excelencia empresarial”.

A este tipo de modelo deben llegar los reguladores contables si su intención es ofrecer soluciones a las pequeñas empresas. Se reitera la necesidad de capacitación y acceso a fuentes de financiación para las pequeñas empresas de manera que puedan hacer una aplicación efectiva de ese modelo, y sus propietarios-administradores dejen de considerar a la contabilidad como un gasto y la vean como una inversión y como una oportunidad de mejora.

De esta manera sí puede verse como un hecho que las pequeñas empresas no se queden sólo con la visión de sostenibilidad en el tiempo, sino que puedan empezar a surgir y a pensar en ser competitivas, lo que generaría su crecimiento y el crecimiento económico de la jurisdicción en la que operan.

7.- CONCLUSIONES

- Cada país o jurisdicción establece sus parámetros de clasificación de empresas, generalmente de acuerdo a sus características cuantitativas y en algunas ocasiones, teniendo en cuenta sus características cualitativas.
- Las pymes constituyen el motor de la economía del mundo, pues contribuyen en gran medida a la generación de empleo, aportan significativamente al producto interno bruto nacional y representan cerca del 90% de las empresas a nivel universal.
- Los primeros estudios difundidos internacionalmente, encaminados a articular una regulación para las pymes a nivel mundial fueron realizados por la ONU a través de la ISAR-UNCTAD.
- El IASB en el diseño del IFRS para pymes, tomó muchas de las conclusiones a las que había llegado la ISAR-UNCTAD, y llama la atención que dicho trabajo no sea citado por este organismo dentro de sus antecedentes, llevándose IASB todo el crédito por un proceso que tuvo sus primeras bases en las apreciaciones y el trabajo de otros organismos.
- El IFRS para pymes se orienta hacia aquellas entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas, y no hacia las pymes como generalmente se conocen atendiendo a criterios de tamaño cuantitativos y como son conocidas por el común de la gente.
- Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas si sus instrumentos de deuda o patrimonio se negocian en un mercado público o mantiene activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros como uno de sus principales negocios.
- El IFRS para pymes no fue diseñado pensando en las pequeñas y medianas empresas, por lo que los usuarios hacia los que se orienta no son los principales, ni satisface los requerimientos informativos de este tipo de entidades.

- El IFRS para pymes conserva la visión financiera de los IFRS integrales, orientados a la satisfacción de las necesidades de usuarios externos.
- Diferentes investigaciones apuntan a la gerencia empresarial y a las entidades financieras como principales usuarios de la información de las pymes.
- El usuario primordial para las pymes es el propietario-administrador quien necesita información relevante y oportuna para orientar sus decisiones de gestión.
- Es importante que las empresas sean categorizadas en cuatro niveles y no en tres como lo proponía la ISAR-UNCTAD. Hay que tener en cuenta que dentro de las pequeñas empresas se encuentran las microempresas, cuyas condiciones no requieren de un sistema contable complejo.
- El IFRS para pymes podría ser apto para las medianas empresas, teniendo en cuenta que tienen una estructura financiera y organizativa mucho más sólida, mayores conocimientos contables, mayores transacciones y de mayor complejidad y es posible que sus usuarios externos realmente requieran información de estas para la toma de decisiones, pero no con los mismos requerimientos de los IFRS plenos ya que podría verse afectada negativamente la relación costo-beneficio en las empresas emisoras.
- Las pequeñas empresas requieren un modelo contable con un fuerte enfoque administrativo o de gestión. Algunos autores señalan que el concepto de contabilidad de gestión ha evolucionado hacia el concepto de contabilidad de dirección estratégica, lo que permite que la organización se adapte al entorno, obtenga ventajas competitivas y aumenten su rentabilidad. La contabilidad de dirección estratégica se alimenta tanto de información financiera como no financiera.
- La información contable que confeccionan las pequeñas empresas generalmente no es consultada ni requerida por usuarios externos diferentes a las entidades financieras y al Estado con fines impositivos o legales.
- No se formula que en los distintos niveles se prescindiera de la contabilidad de tipo patrimonial o financiero por la elaboración de información para la gestión, se proponen mayores niveles de aplicación de una u otra dependiendo del tamaño y por ende de sus correspondientes características, usuarios y necesidades. Es a este hecho al que se refiere la escalabilidad señalada al hablar de los cuatro niveles de empresas y sus requerimientos de información respectivos.
- Se propone conceder una mayor importancia a la elaboración de información para la gestión principalmente en las empresas pequeñas, de manera tal que la información elaborada por esas entidades, no supedita la satisfacción de las necesidades informativas de la administración a la información elaborada para terceros.
- Mediante la aplicación de un modelo contable de dirección estratégica las pequeñas empresas contarán con una información de mayor utilidad, que les contribuya a su expansión y crecimiento, lo que conllevaría a que con el tiempo fueran escalando en los niveles propuestos.

8.- BIBLIOGRAFÍA

BERTOLINO, Gisela; MILETI, Mabel; VASQUEZ, Claudia y VERÓN, Carmen. (1999) Los informes contables de las pymes: hacia su redefinición. Argentina, *Cuartas Jornadas "Investigaciones en la Facultad" de Ciencias Económicas y estadística*, Universidad Nacional del Rosario.

BERTOLINO, Gisela; MILETI, Mabel; VASQUEZ, Claudia; VERÓN, Carmen y JUDAIS, Alberto. (2000) Los informes contables de las pymes: orientación al Usuario Argentina, *Quintas Jornadas "Investigaciones en la Facultad" de Ciencias Económicas y estadística*, Universidad Nacional del Rosario.

CATÁCORA, C., Fernando. (1997) *Sistemas y procedimientos Contables*. Caracas: Mcgraw – Hill.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 590 de 2000. Bogotá: Diario Oficial. Julio de 2000.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 905 de 2004. Bogotá: Diario Oficial. Agosto de 2004.

CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB). (2009) *Fundamentos De Las Conclusiones del IFRS Para Pymes*. London: IASCF Publications Department.

FERNANDEZ, Analía Raquel; MARTÍN, Oscar Daniel; NANNINI, María Susana; VÁSQUES, Claudia Mónica y GONZALEZ, Sergio. (2005) Aplicación del método empírico en el proyecto "replanteo de los informes contables de las pymes para terceros". *11º Encuentro Nacional de Investigadores del Área Contable*. Posadas.

FERNANDEZ, Analía Raquel; MARTÍN, Oscar Daniel; NANNINI, María Susana y VÁSQUES, Claudia Mónica. (2008) Necesidad de recaracterización de las PYMES como paso previo a la emisión de normas contables diferenciales. Trabajo presentado en las *III Jornadas Universitarias Internacionales de Contabilidad*. Montevideo.

GARCÍA CASELLA, Carlos Luis y RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ, María del Carmen. (2001) *Elementos para una teoría general de la contabilidad*. Buenos Aires. Editorial la ley

GARCIA CASELLA, Carlos Luís. (2002) El Problema del Uso de modelos en la Contabilidad. *Revista Legis de contabilidad y auditoría* N° 12. Octubre-diciembre, pp. 199-235

GOMEZ VILLEGAS, Mauricio. (2007) Comprendiendo las relaciones entre los sistemas contables, los modelos contables y los sistemas de información contables empresariales. *XVII congreso colombiano de Contadores públicos y encuentro contable latinoamericano*. Medellín

MANTILLA, Samuel Alberto. (2002) Tendencias y escenarios en contabilidad financiera. *Revista Legis del contador* N° 11. Julio-septiembre, pp. 63-106

MANTILLA, Samuel Alberto. (2007) IFRS para pymes: una situación en proceso de solución. *Revista internacional Legis de Contabilidad y Auditoría* N° 29. Enero-marzo, pp. 115-144.

MEJIA SOTO, Eutimio y ARANGO MEDINA, Deisy. (2005) *Directrices Internacionales para la Contabilidad e Información Financiera para las PYMES – DCPYMES*. Armenia: Universidad del Quindío.

MEJÍA SOTO, Eutimio, MONTILLA GALVIS, Omar de Jesús y MONTES SALAZAR, Carlos Alberto. (2005) *Introducción a los IFRS*. Armenia: Universidad del Quindío.

MEJÍA SOTO, Eutimio; MONTES SALAZAR, Carlos Alberto y MORA ROA, Gustavo. (2007) *Perspectivas de la regulación contable Internacional para pymes*. Armenia: Editorial Universitaria de Colombia Ltda.

MILANES MONTERO, Patricia y TEXEIRA QUIRÓS, Joaquín. (2005) La PYME ante la reforma contable: el dilema utilidad-comparabilidad. *Revista Partida Doble* N° 170. Octubre, pp. 106-119.

PUIG DE TRAVI, Carlos. (2005) La especialidad de la auditoria de las pequeñas y medianas empresas. *Revista Partida Doble*, N° 169. Septiembre

RIPOLL FELLIÚ, Vicente y APARISI CANDELI, José Antonio. (2001) Estudio sobre la evolución histórica de la contabilidad de gestión. *Revista Legis del contador* # 7. Julio-septiembre, pp. 167-192

ROBERT N., Antony y JAMES S., Reece. (1982) *Principios Contables*. Buenos aires. El ateneo.

VOSS, Jorge. (2005) El futuro de las normas contables y de auditoría en Argentina. *Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría*, N° 22. Abril-Junio, pp. 123-148